

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00298-00.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1016

Santiago de Cali, octubre 4 de 2021

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

1)ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda promovidas contra los demandados EXPRESO TREJOS LTDA., HENRY ALBERTO BETANCOURT, ROSA ILIANA GAVIRIA GUTIERREZ, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes QBE SEGUROS S.A. y ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. por haber sido indemnizado integralmente.

2)DAR POR TERMINADO el proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL(VERBAL-DECLARATIVO) sin condena en costas ni agencias en derecho.

3)Infórmese a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI que el oficio No. 0862 del abril 26 de 2.021, mediante el cual comunica que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió auto No. 510 de abril 14 de 2.021, no será tenido en cuenta dado que el presente se trata de un proceso verbal donde no se encuentran embargados bienes de propiedad de EXPRESO TREJOS LTDA.

4)ARCHÍVESE el proceso, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b73c96c9413177fc40e3e0bbb5cf62bdf31c8fd270523330c2af3125d32f78**
Documento generado en 04/10/2021 04:25:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>